

# **EL IMPACTO DE LA REFORMA FISCAL EN EL SECTOR AGRÍCOLA: CONSECUENCIAS EN LA PRODUCCIÓN DE PIÑA PARA EXPORTACIÓN EN COSTA RICA**

**Licda. María del Rocío Cruz Moya<sup>1</sup>**

## **Resumen**

El proyecto de ley de reforma fiscal, que se discute en la Comisión Mixta de la Asamblea Legislativa, provocaría un fuerte impacto sobre el sector piñero costarricense en caso de que fuera aprobado tal cual se encuentra en su texto original.

La carga tributaria que representa la aprobación de un impuesto al valor agregado a la mayoría de bienes y servicios utilizados por el agricultor, traería consigo una serie de repercusiones como por ejemplo, pérdida de competitividad a nivel internacional, afectación de los flujos de caja de las empresas productoras por pérdida de liquidez y a mediano plazo posiblemente conlleva a la quiebra de pequeños y medianos productores que son fundamentales en la economía costarricense.

## **Descriptor**

Plan Fiscal/Sector Piñero /Costa Rica

## **Abstract**

The fiscal reform act, which is being discussed in the Economic Commission of the Legislative Assembly, would cause great impact on the Costa Rican pineapple-producing sector if it were approved in its original text.

The tax burden such a value added would represent for most goods and services used by farmers, would have a series of repercussions such as loss of competitiveness at the international level, it would affect the cash flow of producers with loss of liquidity and a possible medium term bankruptcy of small and medium sized producers, which are fundamental to the economy Costa Rican.

## **Key Words**

Fiscal Law Reform/Pine apple Sector/Costa Rica

---

<sup>1</sup> Licenciada en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría Pública. Candidata a Master en Asesoría Fiscal de Empresas. ULACIT. moyacpa@costarricense.cr

## **I. Introducción**

El Presente artículo, se fundamenta en un análisis sobre el sector agrícola costarricense en especial el sector piñero, y su posición frente al Proyecto de Ley de Reforma Fiscal que se discute actualmente en la Comisión Mixta de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

La demanda de frutas tropicales en el mercado internacional se ha incrementado en los últimos años y factores como la apertura comercial, la eliminación de barreras arancelarias y los acuerdos comerciales con otros países, han provocado que el cultivo de la piña se vuelva atractivo en una economía como la costarricense.

El sector agrícola se ha visto afectado por las fluctuaciones de precios internacionales a través de los años, sin embargo, productos como el banano siguen destacándose en el mercado internacional y otros productos como el melón y la piña adquieren cada vez más relevancia a nivel mundial.

La participación de la piña fresca dentro de los productos susceptibles de exportación a nivel nacional se ha ido acrecentando día con día. El volumen exportado en el periodo 2004 superó los periodos anteriores considerablemente y el resultado, para lo que va del periodo 2005, muestra un incremento aún mayor, lo que significa que este producto brinda un gran aporte a la economía costarricense y posiciona a nuestro país, dentro de los principales productores y exportadores de piña.

Desde la década de los ochenta, momento en el cual se inició la producción de la nueva variedad de piña para exportación denominada: "amarilla" y hasta la fecha, nuestros productores han contado con una serie de beneficios fiscales que les han dado una ventaja competitiva a nivel internacional, tales como: el contrato de exportación y el régimen de zona franca, entre otros. Tales incentivos han propiciado un ambiente más favorable para el desarrollo de la producción e incremento en las exportaciones de este tipo de productos.

Debido a la relevancia del sector agrícola en la economía costarricense, específicamente la producción y exportación de un producto como la piña fresca, es importante analizar los cambios que sufriría este sector si fuera aprobado el Proyecto de Ley de Reforma Fiscal, el cual pretende gravar bienes y servicios que en la actualidad se encuentran exentos y que están inmersos en los procesos de producción.

Las consecuencias fiscales para los productores nacionales serían graves. Uno de los principales cambios que pretende incorporar la Reforma Fiscal, es el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En una economía como la nuestra, este tipo de impuesto afectaría a todo el sector productivo en forma desfavorable y el impacto fiscal sobre el sector agrícola sería considerable.

El sector agro exportador costarricense compite a nivel mundial con países que otorgan fuertes beneficios fiscales a sus productores, y de aprobarse la reforma, tal y como se encuentra en su texto original, nuestros productores perderían competitividad al sufrir un incremento en sus costos de producción debido al pago que tendrán que hacer del IVA en servicios que actualmente no tienen que pagarlo, o bien se verían obligados a cambiar su estructura de costos, bajando la calidad de sus productos.

Tal situación es preocupante para el país, principalmente para el sector agrícola, por lo que se analizará la posición de los representantes de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA) y la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña (CANAPEP), así como el criterio de algunos productores nacionales, para medir el impacto que representa esta Reforma sobre nuestro sector.

De igual forma, se examinarán las propuestas realizadas por dichas Cámaras ante la comisión que estudia el proyecto de ley y las mociones que de ser aprobadas, podrían cambiar el rumbo de este sector frente a la reforma fiscal.

De ser acogidas las mociones por la Comisión Mixta, el sector piñero, estaría contando con una serie de beneficios que le permitirían mantener su participación en el mercado internacional asegurando la calidad de la fruta, incrementando la demanda y el volumen de exportaciones lo que afectaría directamente el aporte de este sector, al Producto Interno Bruto costarricense.

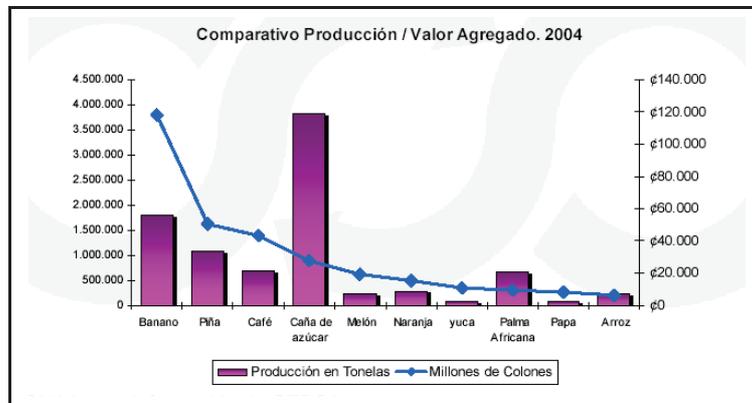
## II -Importancia de la producción de piña en Costa Rica

### 2-1 Aportación del sector agrícola al Producto Interno Bruto

La participación del sector agropecuario en el Producto Interno Bruto (PIB) costarricense en los últimos siete años se ha ido incrementando. Aunque los porcentajes han disminuido, la participación de este sector aumenta año con año en relación al PIB. Datos estadísticos de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA), indican que pasó de un 11.2% en 1998, a un 9.9% en el 2004. Esto significa que si en 1998 alcanzaba un valor de 144.296 millones de colones corrientes, para el 2004 se obtuvo un resultado de 160.000, lo que muestra un incremento en la participación del sector agropecuario.

Entre los productos agrícolas que ofrecieron un mayor aporte al PIB en el periodo 2004 están el banano, la piña, y el café. Según muestra la figura N° 1

**Figura N° 1**



Fuente: CNAA (2004), *Datos estadísticos del sector agropecuario*

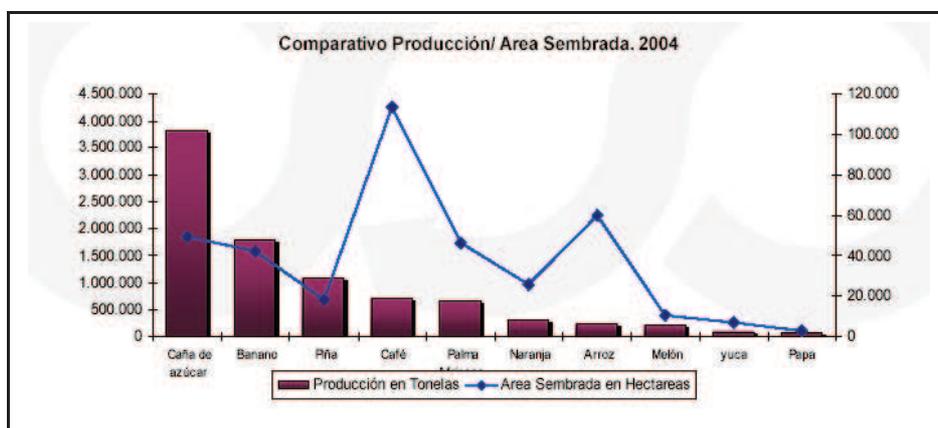
El aporte del sector agrícola en el 2004 asciende a un 69% donde la piña fresca ocupa el segundo lugar a nivel nacional después del banano. Cabe mencionar que la cantidad de hectáreas correspondientes a las plantaciones de banano, duplican la cantidad de hectáreas sembradas de piña, con lo que se puede observar que este producto tiene un mayor rendimiento si se hace la relación entre la cantidad de hectáreas sembradas respecto a la cantidad de toneladas métricas producidas en el año anterior.

La cantidad de hectáreas sembradas de piña para el 2004 ascienden a un total de veinte mil, mientras que las plantaciones de banano a cuarenta y cinco mil hectáreas. Con un 4% de área sembrada de piña, se produjeron más de un millón de toneladas métricas en el año anterior, contra casi dos millones de toneladas de banano, considerando que el porcentaje en hectáreas sembradas de este producto está en un 10%.

El decrecimiento que sufren productos como el café es evidente, ya que abarca la mayor cantidad de área sembrada en el país, cerca de ciento seis mil hectáreas, con la que obtuvo una producción de poco más de quinientas mil toneladas métricas. Mientras que la caña de azúcar se ha mantenido a través de los años como uno de los productos más destacados de nuestro país, produce más de tres millones y medio de toneladas cada año, manteniendo la cantidad de hectáreas sembradas, pero el valor agregado de este producto no es relevante.

La figura N° 2, muestra un comparativo entre las toneladas métricas producidas y la cantidad de hectáreas sembradas de los principales productos nacionales para el periodo 2004.

**Figura N° 2**



## 2-2 Intervención del sector piñero en el agro exportador

Las exportaciones del sector agrícola en Costa Rica han evolucionado considerablemente a partir del periodo 2002, siendo el incremento para el año 2004 de un 6.7% (Procomer, 2005).

Otros datos que se pueden extraer del mismo documento son:

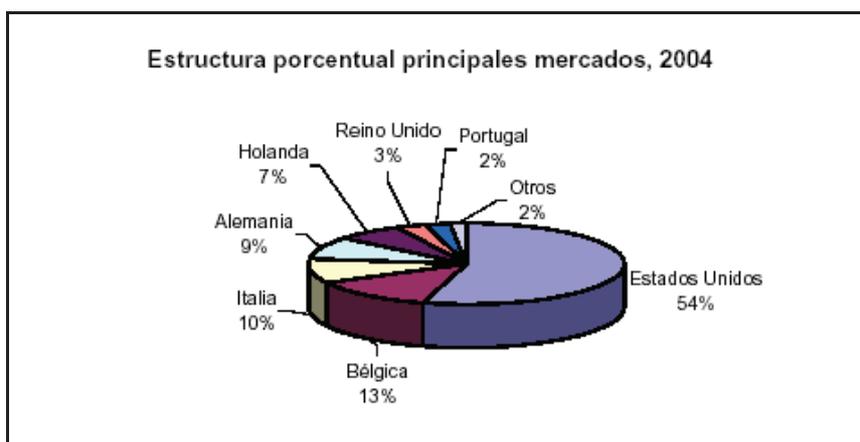
- Los principales destinos de exportación son Estados Unidos con una participación del 50.3% y la Unión Europea con 16.8%, y Centroamérica con un 14.2%.
- En la evolución desde el año 2000 al 2004, de los principales productos de exportación, correspondientes al sector agrícola se nota un fuerte incremento en productos tales como el melón, la yuca y la piña.
- Las exportaciones de piña mostraron un incremento de un 30.5% del año 2002 al 2003, y de un 23.4% del 2003 al 2004. Mientras que la yuca muestra un incremento del 34.4%. Se debe considerar que la participación de la piña en el ámbito de las exportaciones costarricenses es del 4.1%, mientras que la yuca tiene una participación de un 0.5%, solamente.

Según las estadísticas de exportación de PROCOMER para el 2004, la piña mantiene el quinto lugar de exportación desde el 2003, con un total de exportaciones en millones de dólares de 256, y con 66 empresas que producen y exportan este producto hacia 25 diferentes destinos.

El principal mercado de la piña fresca, es Estados Unidos con un 54%. Seguido de Bélgica con un 13%, e Italia con un 10%.

La distribución porcentual del mercado internacional de este producto se muestra en la figura N° 3.

### **Figura N° 3** **Exportaciones de Piña 2000-2004**



Fuente: PROCOMER (2004), *Estadísticas de Exportación*.

Las exportaciones del sector agrícola, para lo que va del periodo 2005, son de un 24.5% y la participación de la piña dentro de estas exportaciones es de un 4.66%. La exportación de piña se ha incrementado en un 33%, según estadísticas de la Promotora de Comercio Exterior, colocándose dentro de los productos con mayor crecimiento. Cerca de los 159.9 Millones de dólares en el periodo comprendido entre enero y junio 2005.<sup>2</sup>

El crecimiento del mercado internacional también se ha hecho notar. Aunque Estados Unidos sigue siendo el principal destino de la piña costarricense, Bélgica, incrementó el consumo de fruta en un 126%<sup>3</sup> respecto del año anterior, según se observa en la figura N° 4.

<sup>2</sup> PROCOMER. (2005). Costa Rica: Comportamiento de las exportaciones enero-junio 2005.

<sup>3</sup> Consejo Nacional de Producción (2005). Servicio de Información de Mercados. Boletín 2, año 10.

## Figura N° 4

### Exportaciones de piña fresca en Costa Rica - principales destinos

2000-2004

	2000	2001	2002	2003	2004	INC %
USA	231.813	225.149	271.339	331.601	383.845	16%
BELGICA	*	*	18.381	34.484	78.031	126%
ITALIA	71.768	69.868	77.360	87.824	72.729	-17%
ALEMANIA	58.756	63.068	56.658	67.694	71.135	5%
OTROS	23.354	35.246	49.315	33.804	88.747	163%
<b>TOTAL</b>	<b>385.691</b>	<b>393.330</b>	<b>454.672</b>	<b>555.407</b>	<b>694.488</b>	<b>25%</b>
INC ANUAL	23%	2%	16%	22%	25%	

Elaborado por SIM/CNP con datos de Aduanas y Procomer.  
\*Dato incluido en otros.

Fuente: Consejo Nacional de Producción (2005).

De acuerdo con información ofrecida por la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña (CANAPEP) un incremento en la demanda de productos frescos costarricenses y un dinamismo mayor del mercado, provocó el crecimiento de las ventas internacionales de piña desde el 2003 al 2004. Según el señor Abel Chávez, Presidente de la Cámara, más de 58 millones de cajas de doce kilogramos netos se exportaron durante el 2004. El comportamiento de dicha demanda para el periodo 2005 será de un aumento del 20%, pero se espera un mayor auge en el 2007, cuando se logre colocar en el mercado unos 72 millones de cajas.

El crecimiento de la demanda, radica en la calidad de la fruta y el posicionamiento del país en la producción de híbridos. En este momento se está exportando cerca de un 40% al mercado Europeo y el restante 60% a Estados Unidos.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Chávez, A. (2004, 21 de diciembre). Exportaciones de piña crecieron 28%. *La Prensa Libre*.

### 2-3 Impacto social de la actividad piñera

Anteriormente, las zonas donde hoy se encuentran las plantaciones de piña, se dedicaban a la ganadería, la siembra del maíz y el frijol, actividades con poca demanda laboral.

Hoy la mayor fuente de trabajo se encuentra en los pequeños y medianos productores independientes, quienes venden su cosecha a grandes empresas exportadoras como Pineapple Development Company (PINDECO) primera empresa exportadora a nivel nacional mediante la Corporación de Desarrollo Agrícola del Monte, Standard Fruit Company, representado para Costa Rica por Diversificados de Costa Rica, Dicori, S.A. quien se posiciona dentro de las siete principales empresas exportadoras mediante el régimen definitivo de exportaciones<sup>5</sup> y Royal Coast, representado en nuestro país por Comercializadora Frucori, S.A.

La actividad piñera en Costa Rica ofrece una demanda laboral a lo largo de todo el año debido a que es un producto, que por su naturaleza, es necesario realizar diversas labores durante todo su ciclo productivo, para lo que se necesita de 0.6 trabajadores por hectárea sembrada.

El auge de este cultivo ha beneficiado a las comunidades con un mayor desarrollo económico. Sin embargo, conlleva a un aumento de emigrantes nicaragüenses, quienes representan para nuestro país un costo social elevado, si se considera que son personas que llegan a Costa Rica en condiciones de igualdad, en cuanto a atención médica se refiere. Además, este desplazamiento de fuerza laboral genera problemas de vivienda estos sectores

La participación del sector piñero dentro de las fuentes de empleo se hace cada vez mayor, ya que los productores se han visto obligados a aumentar la cantidad de hectáreas sembradas para cubrir la demanda internacional, lo que genera una mayor contratación de la fuerza obrera costarricense.

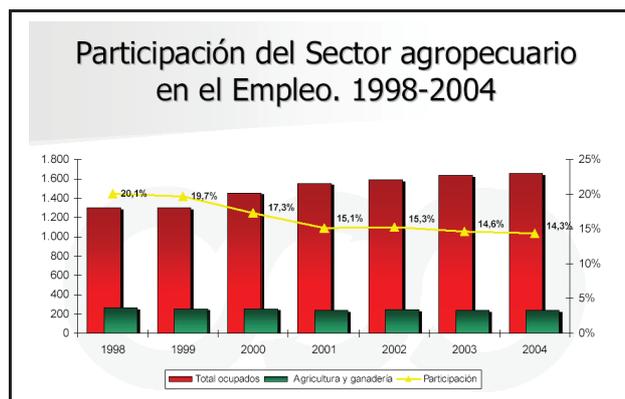
Es importante destacar, que a partir del año 2003, las empresas han tenido que implementar la aplicación de la norma Eurep-Gap, esto mejora notablemente las condiciones laborales de los trabajadores en cuanto al uso de equipo de protección personal, agua potable, letrinas en el campo, entre otros.

---

<sup>5</sup> PROCOMER. (2005). Costa Rica: Estadísticas de Exportación 2004. Principales empresas exportadoras del régimen definitivo. 2000-20004.

La contribución del sector agropecuario en la generación de empleo desde 1998 y hasta el 2004, se puede apreciar en la figura N° 5.

**Figura N° 5**



Fuente: CNAA (2004), *Datos estadísticos del sector agropecuario*.

Es importante considerar que, de igual forma que los productores necesitan la fuerza laboral para llevar a cabo todo el ciclo productivo, aquellos que deseen exportar la fruta que producen deben contar con los recursos necesarios para culminar el proceso. En este caso, las navieras y compañías encargadas de las gestiones de exportación, se han visto en la necesidad de mejorar sus servicios e incrementar su personal para cubrir la demanda que exige el sector agro exportador.

Chávez (2004) menciona que “una de las más grandes preocupaciones que tienen para el 2005, es la falta de capacidad de la navieras para sacar los productos frescos al mercado internacional debido a que se

han venido haciendo reuniones con los gerentes de los barcos que llegan al país para que toda la fruta pueda salir del puerto y no se reporten pérdidas.”

### **III- Beneficios Fiscales Otorgados a la Actividad Piñera.**

En la segunda mitad de la década de los ochenta, se introdujeron reformas al sistema tributario para imponer un mayor gravamen a la riqueza y al consumo y un menor gravamen a la producción y el comercio exterior. Hubo un crecimiento acelerado de las exportaciones de productos no tradicionales, y una alta concentración de incentivos fiscales en pocas empresas.

La actividad piñera se apoyó inicialmente en programas gubernamentales para el estímulo de productos no tradicionales con mercados de exportación a terceros países y los incentivos se otorgaron sin considerar la tecnología que utilizaría cada empresa.

Quijandria (1997), menciona que “dos han sido los sistemas de incentivos utilizados por la industria piñera en Costa Rica. En primer lugar, para la etapa de producción, las empresas se han acogido al esquema de incentivos llamado Contrato de Exportación, mientras que para la etapa de industrialización el sistema de incentivos escogido fue preferentemente el de Zona Franca”.

#### 3-1 Contrato de Exportación

Los contratos de exportación han sido creados para aquellas empresas que exportan fuera del Mercado Común Centroamericano. Los principales beneficios que reciben los exportadores son básicamente la exención de aranceles en la importación de materias primas tales como agroquímicos y semillas, además de equipos para la producción agrícola.

Mediante este contrato se otorgó desde los años noventa, un incentivo denominado, Certificado de Abono Tributario (CAT), el cual era una letra negociable en bolsa (con descuentos según su periodo de maduración) aplicable en el pago de la declaración del impuesto sobre la renta. El CAT, era hasta de un 25% del valor FOB de las exportaciones.

“Certificados de abono tributario, los cuales podrán otorgarse hasta un veinticinco por ciento (25%) del valor FOB de las exportaciones, sobre el principio de que el porcentaje de los Certificados de Abono Tributario

por conceder podrá variar de acuerdo con el valor agregado de tales exportaciones y con el país de destino de la exportación y de acuerdo también con las regulaciones que al efecto defina el Consejo Nacional de Inversiones". (COMEX, 1998)

Este "incentivo fiscal" se regía sobre las normas que emitía el Banco Central de Costa Rica, pero como no era una facultad discrecional de este, se emitieron normas para que administraran la emisión de estos certificados.

"Los Certificados de Abono Tributario (CAT) serán títulos al portador, libremente negociables y no devengarán intereses. Estos certificados serán emitidos por el Banco Central de Costa Rica, en moneda nacional y servirán para el pago de los impuestos directos o indirectos cuya recaudación corresponda al Banco Central como cajero del Estado". (COMEX, 1998)

Los exportadores debían cumplir una serie de requisitos pre establecidos en la norma, para solicitar la emisión de su Certificado de Abono Tributario. De no cumplir con los requisitos previos, el Centro para la Promoción de las Exportaciones, rechazaba la solicitud.

Este tipo de beneficio fue muy utilizado. Las empresas podían recuperar a un mediano plazo, el valor de los impuestos no cubiertos por el contrato que habían cancelado sobre insumos incorporados a la producción. El inconveniente de este "incentivo" se presentó en el momento en que algunas empresas utilizaron su condición de exportadores e iniciaron una serie de trámites de exportación sobre productos no existentes, exportaciones ficticias, las cuales provocaron una estafa al Gobierno.

### 3-2 Implicaciones del Impuesto General sobre las Ventas y el Impuesto Selectivo de Consumo.

Las ventas de insumos agropecuarios y las ventas de aquellos productos sujeto de exportación, sean estos gravados o no, están exentos del pago de este impuesto.

Así lo define la Ley General del Impuesto Sobre las Ventas, N° 6826 en su artículo N° 9: "Están exentas del pago de este impuesto, las ventas de los artículos definidos en la canasta básica alimentaria; los reencauches y las llantas para maquinaria agrícola exclusivamente; los

productos veterinarios y los insumos agropecuarios... Asimismo quedan exentas las exportaciones de bienes gravados o no por este impuesto y..."

Aunque si bien los productos agropecuarios y las exportaciones de bienes son exentos del pago de este impuesto, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, que realicen ventas y/o presten servicios en forma habitual, es declarante del impuesto sobre las ventas. El artículo N° 4 de la citada ley menciona: "Además, son declarantes de este impuesto las personas, físicas o jurídicas, de derecho o de hecho, públicas o privadas, que realicen ventas por exportaciones.

Todos los exportadores, contribuyentes o no contribuyentes de este impuesto, están obligados a presentar declaraciones."

Dentro de los actuales beneficios fiscales otorgados a las empresas productoras de mercancías exentas del impuesto de ventas, o aquellos productos para exportación, están las autorizaciones especiales, u órdenes especiales para autorizar adquisiciones sin el pago previo del impuesto de ventas y el impuesto selectivo de consumo.

Así lo define el artículo N° 27 del Reglamento al Impuesto General Sobre las Ventas, el cual dice que:"La Administración Tributaria está facultada para otorgar órdenes especiales a fin de que los declarantes o contribuyentes, puedan efectuar adquisiciones de mercancías sin el pago previo del impuesto,..."

Algunos de los requisitos que debe cumplir toda persona física o jurídica que desee contar con este beneficio son los siguientes:

- 1) Estar inscrito como contribuyente o declarante (productor o exportador exclusivo de mercancías exentas) del impuesto general sobre las ventas, si está solicitando la autorización para la compra sin el pago de éste.
- 2) Debe inscribirse en el impuesto selectivo de consumo únicamente si es productor de mercancías gravadas y está solicitando la autorización para la compra sin el pago de éste. (Los productores de mercancías exentas y los exportadores no están en la obligación de inscribirse).

La figura N° 6 detalla el tipo de bienes y servicios autorizados según el tipo de solicitante.

## **Figura N° 6**

<b>Solicitantes</b>	<b>Bienes y servicios a autorizar</b>
1. Declarantes productores de mercancías exentas	Materias primas, maquinaria y equipo, sus partes y repuestos, "bunker", diesel, gas, energía eléctrica, envases y material de empaque, equipo y materiales utilizados en los laboratorios de control de calidad
2. Exportadores	Materias primas, insumos, maquinaria y equipo, sus partes y repuestos, envases, material de empaque, servicios gravados y equipo y materiales utilizados en los laboratorios de control de calidad.
3. Contribuyente, fabricante de mercancías exentas o para la exportación	Todo lo anterior excepto en el caso de los insumos, que se otorgan proporcionalmente con base en la relación que surja entre el monto de las exportaciones y el total de sus ventas.
4. Exportadores, cuyas exportaciones sean mayores al 50 %	Igual que el anterior
5. Contribuyente productor de mercancías	Maquinaria de alto valor
6. Contribuyentes que generen energía eléctrica	Maquinaria y equipo, transformadores, cables de alta tensión y materiales exclusivamente para su protección y aislamiento.

Fuente: Ministerio de Hacienda, 2004.

En la figura N° 7, se detalla quienes, pueden solicitar autorizaciones especiales, y los bienes y servicios considerados según la Ley de Consolidación de Impuestos Selectivos de Consumo, definido en el artículo N° 22:

"...se faculta a la Dirección para conceder autorizaciones especiales a los contribuyentes y exportadores, a fin de que éstos puedan adquirir sin el previo pago del impuesto, materias primas, productos intermedios y demás insumos.

También los productores de artículos exentos del tributo, podrán solicitar las autorizaciones anteriores, únicamente para las compras de materias primas y envases cuando se utilicen en la producción de artículos exentos."

**Figura N° 7**

<b>Solicitantes</b>	<b>Bienes y servicios a autorizar</b>
1. Contribuyentes y exportadores	Materia prima e insumos
2. Productores de artículos exentos	Materia prima y envases

Fuente: Ministerio de Hacienda, 2004.

Una gran cantidad de empresas contribuyentes y exportadoras de bienes autorizados mediante este oficio, se benefician día a día con el no

pago de impuestos sobre aquellas mercaderías incorporadas a su producción, siempre que estén amparadas al contrato de "Compras Autorizadas", y cumplan con todos los requisitos para mantenerlo vigente.

#### **IV Principales implicaciones fiscales ante la situación actual del sector piñero.**

##### 4-1 Impuesto del Valor Agregado sobre bienes y servicios.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) contenido en el Plan Fiscal, tiene como objetivo principal gravar la totalidad de mercancías y servicios prestados, con la salvedad de aquellos que se encuentren exentos expresamente en el artículo 12º del proyecto de ley.

La ampliación de este impuesto a la prestación de servicios tiene como objetivo crear registros inexistentes hasta el día de hoy, en las bases de datos de la Administración Tributaria, de forma tal, que cada transacción económica que se realice, sirva de base a la autoridad fiscal para ejecutar futuras revisiones y detectar nuevas fuentes de ingresos tributarios.

El concepto de hecho generador practicado por la actual Ley General del Impuesto sobre las Ventas, sufre una modificación y se precisa en el proyecto de ley, como la entrega de bienes y la prestación de servicios.

La nueva definición de "entrega de bienes" considera supuestos no contenidos en la actual legislación, como por ejemplo: las modalidades de autoconsumo o consumo gratuito por parte de terceros y la entrega no habitual de bienes.

El IVA contenido en el Plan Fiscal, pretende sujetar a tributación todos los servicios desde fletes hasta trabajos profesionales, a partir de una tarifa marginal máxima de un 13%.

Barquero, M (2005) menciona que: "A los dirigentes del sector agrícola les inquieta el alud de declaraciones que tendría que recibir la Dirección General de Tributación pues quien preste un servicio deberá informarlo y pagar el impuesto debido. ¿Tendrá capacidad esa institución estatal para cumplir con el cometido y el control

correspondiente?, se preguntaron líderes de la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (CNAA). ¿Cómo afectará esta situación a los campesinos acostumbrados a contratar los servicios de chapia, arreglo de cercas y otros?”.

Aunque si bien es cierto que en el plan fiscal se encuentra gravado con este impuesto el sector agropecuario, en la discusión legislativa se ha calificado este sector como muy sensible, considerando que la implantación de un Impuesto al Valor Agregado (IVA), podría significar la desaparición de sectores productivos enteros.

Según el presidente de la CNAA, los servicios de transporte de materias primas y los productos luego de la cosecha son contratados por las empresas agropecuarias. El sector cañero, por ejemplo, contrata la corta y el acarreo con el ingenio al cual entregan la producción de su cosecha.

Los bananeros que contratan el servicio de fumigación de sus plantaciones y muchas otras labores, sufrirán un fuerte incremento en sus costos de producción por cada caja de fruta.

En general, todos los productores agropecuarios contratan el mantenimiento de cercas, chapias y servicios de transporte, lo cual hace de estos servicios un sistema generalizado en el sector agropecuario del país, lo que nos lleva a la conclusión de que quienes pretenden gravar con el IVA, este tipo de servicios no tienen la idea de lo que significa la agricultura y su proceso de producción. La Nación (2005).

En la Comisión Mixta que analiza el Plan Fiscal, se discuten una serie de mociones que podrían exonerar a este sector del pago de un impuesto cercano al 13%. Esta Comisión se ha enfocado a sectores productivos como el arroz, caña de azúcar, banano y piña.

Como respuesta a la preocupación generalizada del sector agrícola, la CNAA, y sus cámaras afiliadas, se han organizado para plantear ante la Comisión Mixta de la Asamblea Legislativa una serie de mociones que coadyuven a que el sector agrícola no llegue al colapso con la aprobación del Proyecto de Ley y Reforma Fiscal, en los términos originalmente planteados.

Dentro de los principales puntos que enfatiza la CNAA, están los siguientes:

- Que el modelo de desarrollo de Costa Rica debe tener necesariamente como base actividades productivas de la agricultura y la agroindustria.
- Que la seguridad alimentaria debe seguir siendo un objetivo primordial y estratégico de cualquier política estatal.
- Que el sector agropecuario y agroindustrial ha propuesto en forma reiterada, un conjunto de reformas al Proyecto de Pacto Fiscal, las cuales tratan de evitar el incremento en los costos de producción que afectan a los alimentos de la canasta básica y restan competitividad a los productos de exportación.
- Que sin esas reformas el sector perderá competitividad. Los daños a la agricultura y al consumidor serán evidentes por los costos adicionales que pagaremos todos, ya sea en forma de elevación de precios y/o desempleo.
- Que el Proyecto del Pacto Fiscal será una pesada carga sobre las espaldas de los pequeños y medianos agricultores y de la clase media costarricense.<sup>6</sup>

Por todo lo expuesto, el sector agropecuario insta en forma vehemente a los señores Diputados a acoger y aprobar las mociones que ha presentado; de lo contrario, manifiesta su férrea oposición al Proyecto de Pacto Fiscal, y solicita a los Señores Diputados la no tramitación y aprobación de este Proyecto de Ley. La Nación, (2005)

Si bien, actualmente los productores de piña no forman parte del grupo de contribuyentes del Impuesto General Sobre las Ventas, la Reforma Fiscal no incluye ninguna modificación para este punto en particular, productos como el banano la piña, entre otros no están gravados con el IVA, pero la afectación de la Reforma se da en el punto en que incrementará los costos de producción y por tanto afectará el nivel de competitividad de muchas empresas costarricenses.

#### 4-2 Incremento en los costos de producción.

La situación que han vivido los productores agrícolas ha sido realmente impactante. La amenaza que representa la implantación de un gravamen a los bienes y servicios implícitos en la producción de estos productos significaría un fuerte impacto sus costos de producción.

---

<sup>6</sup> CNAА (2005). El Sector Agropecuario y el Pacto Fiscal. Texto propuesto por miembros de la CNAА, para publicación en campo pagado La Nación, 2005.

El incremento en el costo se reflejaría principalmente en aquellos servicios que anteriormente no estaban sujetos al impuesto de ventas, como es el caso de los alquileres, el transporte, servicios de mantenimiento de caminos, cercas, fumigación y chapia, entre otros. Así como el gravamen sobre los servicios profesionales, a los que toda empresa debe acudir en algún momento de su ciclo productivo.

Se debe considerar que si bien el sector agrícola propone mociones para desgravar este tipo de servicios, hay quienes no consideran que la exoneración de estos rubros sea acorde con la propuesta inicial del proyecto de Ley.

Por ejemplo, en el Editorial del periódico La Nación del 20 de junio de 2005 se menciona que:

“Uno de los principales objetivos de la reforma tributaria original era aumentar la recaudación fiscal para reducir el déficit consolidado y contribuir al equilibrio macroeconómico. Se pretendía bajar la inflación, estabilizar el tipo de cambio y mejorar la condición de los más pobres. Sin embargo, esos objetivos esenciales han quedado frustrados por la proliferación de mociones impulsadas por distintos diputados y grupos de interés, tendientes a exonerar una gran cantidad de productos y servicios y, también, reducir las tarifas del impuesto sobre el valor agregado (IVA), cuyo resultado inevitable es diluir la recaudación”.

Quienes promueven este punto de vista no se explican el porqué se ha recortado de manera “arbitraria” la base impositiva y las tarifas que indica el IVA, siendo esta una de las herramientas con fines recaudatorios más eficaces con los que cuenta la Administración Tributaria para sufragar los gastos del Estado.

Si bien es cierto que el Proyecto de Ley pretende incrementar la recaudación de la Administración Tributaria con el fin de aumentar los ingresos del Estado, es el Estado mismo, quien debe velar por el futuro y el bienestar de sus productores.

Aunque son pocos quienes no están a favor de la aprobación de las mociones que solicitan los diferentes sectores productivos del país, los señores de la Comisión Mixta de la Asamblea Legislativa, han dado un sí como respuesta a dichas peticiones.

Un incremento en los costos para nuestra producción agrícola pondría en peligro la competitividad de los productos costarricenses a

nivel internacional, obligando a los productores y empresarios a optar por nuevas alternativas como las que se muestran a continuación:

- El incrementar los precios de venta a nivel internacional<sup>7</sup> daría como resultado una disminución en las exportaciones de los insumos agropecuarios, específicamente la piña. Actualmente este producto se coloca en segundo lugar de exportaciones debido al volumen, calidad y precio, pero si Costa Rica incrementara el precio de venta probablemente el volumen de importaciones de los países compradores no sería el mismo.
- Por otra parte, el productor nacional puede mantener su actual estructura de costos y su precio de venta. De ser así, la utilidad por unidad vendida sería mucho menor debido al consecuente incremento en el costo correspondiente al gravamen del IVA, en bienes y servicios implícitos en el producto.
- Si en caso contrario, el productor busca modificar su estructura de costos, disminuyendo la cantidad de insumos involucrados en la producción, los estándares de calidad que podría ofrecer no serían los mismos, y por lo tanto el producto perdería competitividad a nivel internacional, afectando directamente los volúmenes de ventas y por ende las utilidades de las empresas.

Como las consecuencias de implantar un gravamen a los bienes y servicios incorporados en el proceso productivo serían considerables sobre los productos agrícolas, se ha buscado una opción que permita al sector agro exportador mantener la posición actual en cuanto a su estructura de costos, calidad del producto, y nivel de competitividad por lo que se estableció que los insumos y servicios que se incorporen a los bienes que se exporten no pagarán el impuesto sobre el valor agregado (IVA).

#### 4-3 Deficiencia en el proceso de devolución del crédito fiscal.

---

<sup>7</sup> Los productores nacionales no están en la posición de aumentar los precios de venta de la piña, ya que son las comercializadoras las que prácticamente imponen el precio pagado al productor.

El impuesto al Valor Agregado contenido en el Proyecto de Ley de Reforma Fiscal grava bienes y servicios en contraposición con la legislación actual, que solamente considera los bienes.

Con la aprobación de la Reforma, toda empresa que desee exportar deberá cancelar el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y luego solicitar la devolución del crédito fiscal que resulte.

La mayor duda surge al analizar si la Administración Tributaria está capacitada para devolver los créditos oportunamente sin afectar el flujo de caja de las empresas.

La propuesta esta basada en una Administración Tributaria sumamente eficiente, como es el caso de España y Estados Unidos.

“Jiménez M, (2005) explica que el sector agropecuario apoyó una moción del Diputado Guido Vega, con la que estaba buscando dejar vigente el sistema de órdenes especiales de compra, mediante las cuales el Ministerio de Hacienda autoriza la adquisición de bienes y servicios, sin el pago del impuesto en el momento de la adquisición. La propuesta faculta al Ministerio de Hacienda a continuar utilizando las órdenes especiales de compra mientras se tenga seguridad de que el sistema de devoluciones funcione en forma adecuada”.

Esta moción tiende a ser rechazada por los señores diputados quienes consideran que el sistema de devoluciones implica mayor transparencia. Se debe analizar si el sistema de devoluciones funcionará en forma adecuada o no. Dicha moción se conocerá en el plenario, y sería muy conveniente que fuera aprobada ya que en caso contrario el flujo de caja de las empresas exportadoras se vería afectado y estas perderían competitividad.

#### 4-4 Pérdida de competitividad por baja liquidez.

Si la Reforma Fiscal es aprobada tal cual se presenta el proyecto de ley al día de hoy, las empresas del sector agro exportador estarían en la difícil situación de pagar el impuesto al valor agregado correspondiente a todos aquellos bienes y servicios involucrados en la producción y solicitar a la Administración Tributaria la devolución del crédito fiscal resultante.

El pueblo costarricense no confía en la capacidad de respuesta de la Administración aunque el mecanismo de devoluciones está propuesto, no hay garantía de que funcione.<sup>8</sup>

El efecto que ocasionaría esta práctica sobre nuestros exportadores sería realmente considerable. Las empresas estarían en la obligación de realizar un desembolso adicional a sus costos reales de producción cercano al 13%, en espera de que dicho porcentaje le sea devuelto en un periodo razonable para no afectar su liquidez.

De todas maneras, bajo el supuesto de que la Administración Tributaria demuestre la capacidad necesaria para administrar estos créditos fiscales e implementar al cien por ciento los mecanismos de devolución propuestos, todo el sector agro exportador verá afectados sus flujos de efectivo, lo que ocasionará problemas de competitividad ya que no contará con los recursos económicos necesarios para dar curso normal a su empresa. En caso contrario, si el productor busca mantener su posición, deberá optar por otras fuentes de financiamiento, lo que le hará incurrir en costos financieros adicionales.

## **V- Estrategias para minimizar el impacto de la Reforma Fiscal en el proceso de aprobación.**

### 5-1 Reformas propuestas por el sector agrícola.

Actualmente existen varios Proyectos de Ley que afectarían al sector piñero, entre ellos el de Reforma Fiscal. La Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña (CANAPEP), en nota enviada a la Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria<sup>9</sup> hace referencia, entre otros puntos a lo siguiente:

- Precios y oferta: no existe actualmente una estabilización de precios en los mercados internacionales que permitan determinar que el desarrollo alcanzado, llegará a estabilizar también los precios. El crecimiento acelerado de los últimos cuatro años, ha hecho que la oferta haya

---

<sup>8</sup> Ya en otras ocasiones se ha visto la ineficiencia con la que Hacienda devuelve el dinero que el contribuyente canceló de más, tal fue el caso de las devoluciones por el Impuesto al Activo hace poco más de tres años.

<sup>9</sup> Pronunciamiento de CANAPEP, ante la Comisión de Asuntos Económicos en contra de la “Creación de Impuesto sobre la caja o empaque de piña exportada”.

crecido aceleradamente esto ha provocado que los precios en los mercados internacionales muestren un descenso hacia la baja de un treinta por ciento, repercutiendo este efecto en el productor y/o exportador.

- Competencia externa: la competencia que actualmente tiene Costa Rica en los mercados internacionales son principalmente Guatemala, Honduras, Panamá, Ecuador y Brasil. Estos países aunque con áreas de producción más pequeñas, están haciendo llegar este mismo tipo de piña a los mercados con precios muy competentes, lo cual incidirá en la producción de Costa Rica en el mediano plazo.
- Incentivos a la producción: desde el punto de vista competitivo, los países centroamericanos tienen programas o mecanismos para incentivar las producciones y/o exportaciones agrícolas de productos no tradicionales, programas que en nuestro medio el productor y/o exportador no tiene, siendo esto una desventaja competitiva.
- Situación política: Políticamente existen en la Asamblea Legislativa varios proyectos de ley que podrían afectar la consolidación del sector de la piña, entre ellos tenemos: la Reforma Fiscal, que de no aprobarse la moción de reiteración número 108 relacionada con el cobro del Impuesto al Valor Agregado, prácticamente estarían liquidando a gran parte de los productores y/o exportadores de productos agrícolas, incluido la piña.

El comentario anterior, fue planteado por el Señor Abel Chávez presidente de CANAPEP, a la Cámara de Agricultura y Agroindustria, con el afán de que no se apoyen los proyectos en estudio en la Asamblea Legislativa. Se puede observar que Chávez, con argumentos convincentes, muestra como una serie de factores afectan la producción del sector piñero, y si a esto se le agrega una carga tributaria mayor, el productor nacional estaría en una posición bastante difícil.

Los representantes del sector agrícola han tenido que unir sus fuerzas y plantear mociones ante la Comisión Mixta Legislativa, para que no se grave la totalidad de los bienes y servicios utilizados por dicho sector, y en su defecto, si se aplica el gravamen, optar por el logro de

algún tipo de beneficio fiscal que llegue a minimizar el efecto sobre los agricultores.

De igual forma, partidos políticos como Acción Ciudadana (PAC), han luchado para respaldar a los productores agrícolas, indicando que su apoyo al plan fiscal depende de la aprobación de las mociones que beneficien a este sector.<sup>10</sup>

Los diputados de este partido coinciden en afirmar que en materia de impuestos la vía de las exenciones es válida y conforma una buena alternativa para balancear los efectos que causan a los contribuyentes, en otros rubros.

Aunque el sector busque reformar los artículos del proyecto de ley que le afectan directamente, con causa justificada, no todos están de acuerdo con los beneficios que se persiguen. Por ejemplo, en el Editorial del periódico La Nación del 20 de junio del 2005 se indicó:

“¿Qué justificación existe para tijeartear de forma tan arbitraria la base impositiva y las tarifas contempladas en el IVA, uno de los impuestos más eficaces con que cuenta la Administración Tributaria para financiar los gastos del Estado?... La proliferación de tasas y exoneraciones complica la administración y estimula la defraudación. Tampoco encuentra sustento en el raído argumento de que los impuestos indirectos son regresivos porque castigan proporcionalmente más a los que menos tienen. Si esa fuera la razón, habría que derogar todos los impuestos indirectos (el 80 por ciento de la recaudación total) y condenar al Estado a la bancarrota. Los impuestos indirectos, quiérase o no, representan la base más importante de la recaudación en todos los países en desarrollo”.

Lo que defienden las Cámaras Asociadas, en primera instancia, es que los productores agrícolas continúen siendo declarantes pero no contribuyentes del impuesto de ventas y que todos los bienes y servicios utilizados por nuestros productores no sean tazados con el IVA, manteniendo así, los beneficios fiscales como los utilizados hasta el día de hoy, tales como el Oficio de Compras Autorizadas el cual se otorga mediante Contrato de Exportación.

Otro punto importante, es que el Gobierno busque incentivar mediante la Reforma Fiscal, la producción de productos no tradicionales para que estos puedan competir en el mercado internacional, o al menos, mantener su posición actual.

---

<sup>10</sup> Comentario del diputado del partido político Acción Ciudadana (PAC), Rodrigo Alberto Carazo, en La Nación, (2005).

## 5-2 Mociones aprobadas por la Asamblea Legislativa.

Algunos de los logros obtenidos, mediante las mociones propuestas, introducen exenciones para bienes que van desde la maquinaria agrícola hasta un impuesto diferenciado para la vigilancia privada. La maquinaria agrícola, los servicios de fumigación, las labores de riego y el transporte de insumos y productos agropecuarios, no pagará impuesto al valor agregado (IVA).

En cuanto a la normativa actual, hay dos exenciones aplicables al sector agrícola, contenidas en los artículos 12 y 14 del Proyecto de Ley de Reforma Fiscal.

Artículo 12.- Exenciones en operaciones interiores

Estarán exentas de este impuesto las siguientes operaciones:

La venta o entrega de los productos veterinarios, y la maquinaria, el equipo y los insumos agropecuarios, así como los insumos que requiera la actividad pesquera, excepto la pesca deportiva que definan, de común acuerdo el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Industria y Comercio, en el ámbito de su competencia.

Artículo 14.- Exenciones en importaciones y exenciones relativas a las zonas francas y otros depósitos

Estarán exentas de este impuesto:

b) Las importaciones de llantas para maquinaria agrícola exclusivamente.

g) (NUEVO) Estarán exentas las importaciones de maquinaria, equipo e insumos para la actividad agropecuaria, así como las mercancías que requiera la actividad pesquera, excepto la pesca deportiva, Lo anterior se regulará conforme a las listas que al efecto elaborarán, de común acuerdo, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Hacienda. Para estos efectos, se entenderá que la actividad agropecuaria comprende la actividad agrícola, la avícola, la apícola, la pecuaria, la porcicultura y la acuícola

Los artículos anteriores fueron modificados por las siguientes mociones:

- Moción N° 205-68 (270-137), del diputado Vargas Leiva, i3-137
- Moción N° 84-95 (2433-137) de varios diputados, numeral 1, iv-i-137

## **VI Conclusiones**

La evolución de los sectores respecto al crecimiento de la economía durante el primer trimestre del 2005 se mantiene positiva, tal es el caso del sector agrícola que se mantiene liderado por un dinamismo en el sector agro exportador de productos no tradicionales dentro de los cuales destaca la piña. En los años noventa, la exportación de productos tradicionales ascendía a un 33% de las exportaciones, pero actualmente este porcentaje ha variado a un 14%, exportamos más piñas que café. Por lo tanto se debe proteger a los sectores productivos más vulnerables, para que se puedan insertar adecuadamente en la economía mundial.

Según el presidente de la Asociación de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada (Uccaep), los cambios que se han introducido al proyecto de ley de reforma fiscal aunado a una gran desinformación en la población costarricense han provocado que cada día más empresarios sientan temor de que se apruebe la reforma fiscal.

Existen más de mil ciento treinta y ocho mociones presentadas ante la Comisión Mixta Legislativa, pero nadie sabe, a ciencia cierta, cual será el resultado final de dichas solicitudes.

Según la tercera encuesta trimestral de negocios, realizada por la Uccaep, en el 2004 un 30% de los encuestados pensaban que la reforma fiscal les afectaría, pero este porcentaje aumentó a un 41%. Por el contrario un 53% de la población consideraba que dicha reforma les traería beneficios, pero actualmente sólo el 34%, continúa brindando su apoyo.

Como se van a ver afectados los productores piñeros con estos cambios?

Si el impuesto al valor agregado hubiera sido aprobado tal y como lo presenta el texto original de la reforma tributaria, el sector agrícola hubiera sufrido fuertes trastornos. Esta imposición del 13% sobre todo tipo de bienes y servicios que utilizan nuestros productores, se debe a que la economía costarricense, tiene hoy una gran base en ese sector.

Al aumentar la mayor parte de los costos de producción en un 13%, se estaría obligando al productor nacional a aumentar temporalmente en igual porcentaje el costo de su producto. Lo que significa que si el costo promedio de cada kilo de piña producido es de veinticinco centavos de dólar, el incremento sería de \$0.03 centavos por kilo, el costo promedio por kilo de piña producido, pasaría de \$0.25 a \$0.28 centavos

Otra de las preocupaciones del agro exportador, radica en el régimen devolutivo de derechos. Una de las opciones con la que posiblemente podrán contar nuestros empresarios es la devolución del crédito fiscal, por concepto del IVA pagado por los bienes adquiridos y los servicios contratados, los cuales deben estar directamente incorporados en la producción.

Si se exige al productor a pagar un impuesto al valor agregado, indistintamente de que sea del 6% o el 13%, implica un desembolso mayor. Lo que no han analizado los legisladores es el punto de que cualquier proyecto de piña que se desarrolle con interés comercial requiere de un plazo mínimo de doce meses para completar su ciclo productivo, en primera cosecha, tiempo en el cual el producto estará disponible para la venta.

Es de entender que ese lapso de tiempo el productor no recibe ningún ingreso, ya que su producto se encuentra en proceso de producción. Entonces, como espera el gobierno que puedan subsistir nuestros pequeños y medianos productores, si mientras que esperan la remuneración de sus cosechas, deben incrementar sus costos en el porcentaje del IVA, y confiar en que el gobierno les devuelva el crédito fiscal.

Utilizando el costo promedio de \$0.28 centavos por cada kilogramo de piña producido, aplicando el incremento de los \$0.0325 centavos a una producción promedio mensual de un millón y medio de kilos, tendríamos un aumento en los costos de producción cercano a los cincuenta y un mil dólares mensuales, correspondientes al IVA, lo que estaría sujeto a "devolución" por parte del Gobierno.

### Pérdida de Competitividad a nivel internacional.

Las empresas agrícolas, específicamente las productoras de piña para exportación tendrán que competir con países como Honduras, El Salvador, Guatemala, en cuyos casos los beneficios fiscales son mayores, y por ende los productores tienen más protección del Gobierno.

Actualmente, Costa Rica es el principal proveedor de piña en Estados Unidos debido a la calidad de sus productos y a los precios de mercado. Si como una consecuencia de la aprobación de la reforma fiscal los precios se deben incrementar, el panorama no sería el mismo.

Los productores tienen varias opciones, pero todas ellas desembocan en la misma vertiente "pérdida de competitividad debido a la falta de liquidez".

Por ejemplo, si el productor busca mantener su estructura de costos actual sufrirá un aumento temporal en los costos de producción debido al impuesto al valor agregado implícito en los insumos agropecuarios, el transporte y los servicios, lo que le llevaría a aumentar el precio de venta actual para soportar este incremento temporal, sin afectar la liquidez, en tanto el gobierno le devuelve lo correspondiente al crédito fiscal. Aunque se debe considerar que no todo el impuesto pagado por el productor va a ser devuelto. Por tanto, siempre verá afectado el costo de producción. Además, el precio de venta pactado está en manos de las comercializadoras, como por ejemplo, Diversificados de Costa Rica y Comercializadora Frucori, quienes imponen el precio al productor. Por consiguiente, será el productor y no el exportador quien asuma el costo temporal del incremento en los insumos debido al IVA.

Si por otra parte, el agro exportador, no aumenta el precio de venta, se verá seriamente afectado por una disminución en la liquidez. Si bien es cierto, un incremento de \$0.0325 centavos por kilogramo de piña no es significativamente material, este aumento multiplicado por los millones de kilogramos exportados anualmente por una empresa de tipo mediano, sí serían representativos. Se estaría hablando de un desmejoramiento millonario en el flujo de caja de las compañías exportadoras.

Si el exportador decide modificar su actual estructura de costos y disminuir las aplicaciones de insumos, por ejemplo, pondría en riesgo la calidad de su producto, y por lo tanto, estaría afectando una de las principales fortalezas competitivas de la piña costarricense: su calidad.

Además, el producto que se exporta a Estados Unidos o Europa debe cumplir con estándares de calidad y seguridad que no serían posibles si se pretende disminuir el costo de producción.

### Afectación de los flujos de caja debido a la aprobación de la reforma fiscal.

Nuestros productores son muy eficientes, y es por ello que Costa Rica se encuentra dentro de los principales exportadores de piña a nivel mundial. Los costos de producción son razonables, y el precio en que se cotiza la piña a nivel internacional es bastante bueno, actualmente está alrededor de los \$ 7 por cada kilogramo, (monto pagado al exportador en el comercio estadounidense) lo que muestra una gran utilidad promedio por cada kilo de piña exportada para quien exporta, pero para el productor la rentabilidad sería de \$0.10 centavos de dólar, aproximadamente.

En este momento, quien pretende ser competitivo internacionalmente debe invertir millones de dólares en infraestructura como cámaras de enfriamiento y modernización del procedimiento de empaque.

Cada caja de piña exportada debe contar con el enfriamiento necesario, para lo cual, las principales empresas productoras han tenido que invertir sumas millonarias en la modernización de sus instalaciones, para que el producto cuente con la temperatura requerida desde que inicia el proceso de empaque.

Aunque el productor sea eficiente, el costo de producción y el margen de utilidad sean adecuados, los flujos de caja de las empresas productoras de piña se han visto afectados debido a la modernización, requisito para mantener su posición a nivel internacional.

Si en este momento se aprueba la reforma fiscal, imponiendo un impuesto al valor agregado de bienes y servicios al sector agrícola, entre ellos el sector piñero, el efecto que causaría en los flujos de caja sería impactante. Por que?, pues bien, es acertado decir que hasta el momento nuestros productores se han mantenido aún a pesar de las inversiones requeridas por los países compradores. Pero, si a esto se le agrega que las empresas deben financiar además, el monto del crédito fiscal, vería afectada su liquidez.

Además, según los miembros de la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña (CANAPEP), se estima un decrecimiento en los precios, según el comportamiento de mercado, para el año 2006 y 2007 de un 15% y para el 2008 de un 5%, lo cual significa que para finales del 2007 se estaría en el punto de equilibrio y esto llevaría a la quiebra a la mayoría de los productores.

Para que un plan fiscal sea objetivo debe buscar nuevas fuentes de ingresos en impuestos directos y no en aquellos que pagan todos, indistintamente de su nivel de riqueza, como es el caso del impuesto de ventas o el IVA.

#### Solución alternativa para el Gobierno.

Según el criterio del autor, la aprobación de la reforma fiscal tal y como se ha analizado en este artículo no sería conveniente para el sector agrícola, mucho menos para los productores y exportadores de piña.

No se puede acudir a una modificación al impuesto sobre la renta como una solución alternativa, para que el gobierno no se vea afectado en sus ingresos y logre su fin recaudatorio. El porque de esta posición se fundamenta en la declinación de los precios que sufrirá la piña en los próximos años.

La alternativa que se plantea es una mejora en la estructura de impuestos actual, que la recaudación sea más eficiente y que se busquen mecanismos para disminuir la defraudación fiscal.

Es mejor que el gobierno luche por mejorar los procedimientos ya existentes, apoyando con mejores sistemas y capacitación al personal de la Administración Tributaria, a que se aventure en una reforma que no es equitativa ni justa, una reforma que deja de lado la susceptibilidad de sectores como el agrícola, no es buena para el país.

## **Bibliografía**

### **Leyes, proyectos de Ley y decretos**

Costa Rica. *Ley del Impuesto General Sobre las Ventas*. San José: Imprenta Nacional.

Costa Rica. *Ley de Consolidación de Impuesto Selectivo de Consumo*. San José: Imprenta Nacional.

Costa Rica. *Proyecto de Ley de Reforma Fiscal Estructural*. Comisión Mixta. Asamblea Legislativa.

### **Sitios Web**

Alvarado, E. (2005).

*Diputados colman de exenciones el plan fiscal*. Recuperado el 15 de Julio de 2005, de

[http://www.nacion.com/ln\\_ee/2005/junio/15/pais2.html](http://www.nacion.com/ln_ee/2005/junio/15/pais2.html)

Barquero, M. (2005).

*Agro teme fuerte alza en costos por los impuestos en el plan fiscal*. Recuperado el 14 de Julio de 2005, de

[http://www.nacion.com/ln\\_ee/2005/abril/20/economia0.html](http://www.nacion.com/ln_ee/2005/abril/20/economia0.html)

Barquero, M (2005). *50% de pequeñas empresas cierran antes de cumplir 3 años*. Recuperado el 14 de Julio 2005, de

[http://www.nacion.com/ln\\_ee/2005/abril/20/economia0.html](http://www.nacion.com/ln_ee/2005/abril/20/economia0.html)

Carazo, R. (2005).

*Es hora de nuevas soluciones, justas, solidarias, sostenibles y equitativas*. Recuperado el 15 de Julio 2005, de

[http://www.nacion.com/ln\\_ee/2005/febrero/16/opinion2.html](http://www.nacion.com/ln_ee/2005/febrero/16/opinion2.html)

Costa Rica, Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (2005).

*Datos Estadísticos del Sector Agropecuario*. Recuperado el 15 de Julio 2005, de <http://www.procomer.com>

Costa Rica, Ministerio de Hacienda (2004). *Regulaciones al Contrato de Exportación Ley del Impuesto sobre la Renta. Ley No. 7092 del 21 de abril de 1998*. Recuperado el 22 de Julio 2005, de

[http://www.comex.go.cr/regimen/legislacion/re\\_ce.htm](http://www.comex.go.cr/regimen/legislacion/re_ce.htm)

Costa Rica, Promotora de Comercio Exterior (2005). *Estadísticas de Exportación 2004*. Recuperado el 14 de Julio 2005, de [http://www.procomer.com/est/mercados/libro\\_2004.cfm](http://www.procomer.com/est/mercados/libro_2004.cfm)

Costa Rica, Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria Estudios Económicos e Información (2004). *Indicadores Macroeconómicos*. Recuperado el 14 de Julio 2005, de [http://www.infoagro.go.cr/boletin\\_15/boletin15/indic\\_economicos.htm](http://www.infoagro.go.cr/boletin_15/boletin15/indic_economicos.htm)

Costa Rica, Promotora de Comercio Exterior (2005). *Comportamiento de las Exportaciones de enero-junio 2005*. Recuperado el 20 de Julio 2005, de <http://www.procomer.com>

Gutiérrez, T (2004). *Exportaciones de Piña crecieron un 28%*. Recuperado el 14 de julio 2005, de <http://www.prensalibre.co.cr/2004/diciembre/21/economia02.php>

Jiménez, M. (2005). *Las devoluciones y el pacto fiscal*. Recuperado el 14 de Julio de 2005, de <http://www.actualidadtributaria.net/noticias/noticia.php>.

La Nación (20 de Junio de 2005). Editorial. La Nación. Recuperado el 20 de Julio 2005, de [http://www.nacion.com/ln\\_ee/2005/junio/20/opinion0.html](http://www.nacion.com/ln_ee/2005/junio/20/opinion0.html)

### **Periódicos, revistas y otros documentos**

Costa Rica, Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria (2005). *El Sector Agropecuario y El Pacto Fiscal*. Anexo de carta enviada a CANAPEP sobre la posición ante la Reforma Fiscal.

Costa Rica, Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña (2005). Carta enviada a la Comisión Permanente de Asuntos Económicos sobre la creación del Impuesto sobre cada caja o empaque de piña exportada.

Elizondo, A. (2005). Piña, Oferta Nacional. *Servicio de Información de Mercados*, 2, 1-5.